



C/2024/4453

22.7.2024

Petición de decisión prejudicial planteada por el rechtbank Den Haag, zittingsplaats Roermond (Países Bajos) el 4 de junio de 2024 – C / Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid

(Asunto C-387/24, Bouskoura ⁽¹⁾)

(C/2024/4453)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Rechtbank Den Haag, zittingsplaats Roermond

Partes en el procedimiento principal

Demandante: C

Demandada: Staatssecretaris van Justitie en Veiligheid

Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse el artículo 15, apartado 2, inicio y letra b), de la Directiva 2008/115/CE, ⁽²⁾ el artículo 9, apartado 3, de la Directiva 2013/33/UE ⁽³⁾ y el artículo 28, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 604/2013, ⁽⁴⁾ en relación con los artículos 6 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que la autoridad judicial estará siempre obligada a poner de inmediato en libertad a la persona internada si el internamiento ha sido o ha devenido ilegal en cualquier momento durante la ejecución ininterrumpida de una serie de medidas de internamiento sucesivas?

⁽¹⁾ La denominación del presente asunto es ficticia. No se corresponde con el nombre de ninguna parte en el procedimiento.

⁽²⁾ Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO 2008, L 348, p. 98).

⁽³⁾ Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional (DO 2013, L 180, p. 96).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (DO 2013, L 180, p. 31).